



madrid
+salud

Departamento de Salud Ambiental
Servicio de Coordinación
Subdirección General de Salud Pública

Informe

Distrito:

Número:

Inf22080

Consulta:

Vacunación aplicadores de prácticas de adorno corporal

06/07/2022

INFORME SOBRE CONSULTA**FECHA:** 06/07/2022

Número:	
Inf22080	
Asunto:	
Vacunación aplicadores de prácticas de adorno corporal	

TEXTO CONSULTA

"Se solicita información sobre pautas de vacunación frente a Hepatitis B y Tétanos en los aplicadores de prácticas de adorno corporal (tatuaje, piercing y micropigmentación)".

INFORME

El **DECRETO 35/2005, de 10 de marzo**, del Consejo de Gobierno, por el que se regulan las prácticas de tatuaje, micropigmentación, perforación cutánea ("piercing") u otras similares de adorno corporal, establece en su artículo 7 sobre medidas generales de higiene y protección del personal que el personal aplicador de estas técnicas deberá estar vacunado frente a Hepatitis B, y Tétanos, así como estar informado y formado en materia de prevención de riesgos laborales.

Se indican a continuación las pautas de vacunación correspondientes y los criterios de valoración de la adecuación o no de la inmunización.

HEPATITIS B

La posología es de 3 dosis en pauta de 0, 1 y 6 meses.

En España entre 1992 y 1996, todas las Comunidades Autónomas incorporaron la vacuna frente a la Hepatitis B a sus calendarios. Además, algunas iniciaron también la vacunación frente al virus de la HB en recién nacidos. (CARTILLA VACUNAL). Por tanto, los nacidos en España a partir de 1992-1996, según la CCAA, deberían estar inmunizados frente a HB tras su vacunación infantil y esta estaría refrendada en su cartilla vacunal. Los adultos españoles que no hayan sido vacunados en la infancia deberán acreditar las tres dosis de vacunación del adulto.

Las pautas de vacunación y su inclusión o no en calendario vacunal, es diferente en otros países. Es por esto que, en el caso de aplicadores provenientes de otros países se les debe pedir la cartilla vacunal de su país con indicación de estar en posesión de las tres dosis correspondientes.

En el caso que el aplicador no disponga de la cartilla de vacunación con las tres dosis o bien no quede claro la vacunación completa adecuada, no podrá ejercer esta actividad. Deberá solicitarse informe médico que valore su situación inmunológica frente a la hepatitis B indicando si debe o no proceder a la vacunación frente a HB, para lo que podrá pedir un estudio previo de antígenos y/o anticuerpos. En este caso, la valoración será siempre informada por el médico.

TÉTANOS

En España, la pauta completa de vacunación es de cinco dosis; la primo vacunación infantil actual es de tres dosis 0, 1-2 y 6-12 meses y dos dosis adicionales de recuerdo, generalmente (según CCAA) a los 6 y 14 años.

La primo vacunación en adultos (no vacunados en la infancia) son tres dosis; a 0, 1 y 6-12 meses y dos dosis de recuerdo con un intervalo de entre 1 y diez años entre dosis, hasta completar las cinco dosis.

En adultos sin pauta completa o no conocida, el médico verificará el estado de vacunación previo antes de iniciar o completar la pauta de vacunación con tétanos y las dosis necesarias, en su caso, a efectos de asegurar esta inmunidad.

ANTE CUALQUIER DUDA SE SOLICITARÁ INFORME MEDICO QUE JUSTIFIQUE ESTADO DE INMUNIDAD FRENTE A TETANOS Y HEPATITIS B.